

309

09

AUDITORIA GUERRA 6ª REGION
8629 ~~8629~~

17 MAR 1944

2227-391

12-8-38 - 14-9-38
nueva entrada 7-10-38

SEXTO CUERPO DE EJERCITO

3726

PLAZA DE SAN SEBASTIAN

AÑO DE 1938

AUDITORIA GUERRA 6ª REGION
PRIMERA SECCION
Procedimientos Judiciales
N. 2497
Fecha 1-5-39

~~29768~~

JUZGADO MILITAR Nº 16

INFORMACION Nº 7 CAUSA SUMARISIMA DE URGENCIA 2227

INSTRUIDA A Francisco Zapiain Elizondo

PRINCIPIA EN 16 MARZO 1938

TERMINA EN 12 AGOSTO 1938 - 3 Octubre 1938

SITUACION DEL ENCARTADO Detenido en OMDARRETA

AUDITORIA GUERRA 6ª REGION CONSTA DE 26 FOLIOS

PRIMERA SECCION
Procedimientos Judiciales

2497

11-3-39

...000000)X(000000...



JUEZ INSTRUCTOR
ALFEREZ DE CABALLERIA
DON JORGE BRUGADA WOOD

SECRETARIO
SOLDADO DEL BATALLON
DE GUARNICION Nº 333
DON ENRIQUE RASTE SCHWARTZ

--000--

Presidente:
 Rafael Barrio Salamanca
Vocales:
 Jesús García Ichaso
 Félix del Hoyo Orcazarán
 Enrique Gutiérrez Fernández
Vocal ponente:
 Marcelino Coll Ortega

SENTENCIA. — En la Plaza de San Sebastian
 a 20 de Abril de 1939 Año
 de la Victoria
 Triunfal. — Reunido el Consejo de Guerra Permanente número
 para ver y fallar la causa número 2227/31 que por
 el procedimiento sumarísimo de urgencia se ha seguido contra
FRANCISCO ZAPIAIN ELIZONDO por el delito de re-
 belión militar.

RESULTANDO que el procesado, vecino de Hernani afiliado a Unión Re-
 publicana -de cuya directiva fué vocal- y a la U.G.T. siendo Pre-
 al Frente Popular con anterioridad al Movimiento Nacional en los
 períodos electorales, en las manifestaciones marxistas y en el seno
 de la fábrica "Remy" en que trabajaba donde recogía las cotizacio-
 nes y dirigía el servicio de socorros mutuos entre los obreros afi-
 liados a aquella sindical. Con posterioridad a dicha gloriosa fecha,
 no tuvo actuación conocida armada o destacada, trabajando en Hernani
 en la confección de colchonetas para refugiados y en Castro-Urdia-
 les, Cabezón de la Sal y Asturias en industrias de guerra marxistas,
 siendo detenido en Sama de Langreo. Hechos probados.

RESULTANDO que el Ministerio Fiscal en el acto de la vista ha modi-
 ficado sus conclusiones y solicitado la libre absolución del proce-
 sado, petición a la que se ha adherido el Oficial defensor.

CONSIDERANDO que la actuación marxista del procesado en el cargo que
 ocupó dentro de la U.G.T. aunque anterior al levantamiento revolu-
 cionario, en cuanto tendió a preparar éste, constituye un delito de
 proposición para la rebelión militar previsto y penado en el párra-
 fo 2º del artículo 241 en relación con el 237 del Código de Justi-
 cia Militar; independientemente de la actuación tenida con postero-
 ridad por el procesado que, por ser equiparable a la de un miliciano
 voluntario no destacado, debe ser clasificada con arreglo a la Orden
 general de 11 de Marzo de 1937 e incluida en el apartado b) de su
 norma primera.

CONSIDERANDO que es criminalmente responsable en concepto de autor
 del expresado delito el procesado FRANCISCO ZAPIAIN.

CONSIDERANDO que no son de apreciar circunstancias modificativas de
 su responsabilidad penal.

CONSIDERANDO que toda persona criminalmente responsable de un deli-
 to o falta lo es también civilmente.

VISTOS los artículos citados y el 172 del Código de Justicia Militar
 el 19, 33 y 47 del Código Penal, la Orden invocada y la Ley de 9 de
 Febrero dítimo.

El Consejo de Guerra **FALLA** que debe condenar y **CONDENA** al procesado
FRANCISCO ZAPIAIN ELIZONDO a la pena de **UN AÑO y TRES MESES** de **PRI-**
SION MENOR con la accesoria de suspensión de todo cargo y del dere-
 cho de sufragio durante la condena, siéndole de abono la totalidad
 de la prisión preventiva sufrida; y le **CLASIFICA** en el apartado b)
 de la norma primera de la Orden general de 11 de Marzo de 1937 por
 lo que, próxima a cumplir la pena impuesta, deberá continuar detenido

en calidad de prisionero y ser conducido a un Batallón de Trabajadores previa concesión del derecho establecido en el Decreto 281. Reservando al Estado la acción civil para exigir al condenado indemnización por los daños y perjuicios ocasionados por la rebelión.

Rafael Barrios Salas
Jesús García
Pichaco
Jefe del Cuerpo Armado

~~Exigir~~

~~en Que rbya~~

Visto
consejo
la causa
FRANCISCO

S. S.
tica
Oficial

Seguido

RICARDO
político
en favor

Interrupción
bloqueo de
de la
afectado
una comisión
chapas
conferencia

El Mi
proviene
constituido
visto
237 de
autorización
categoría
ha modificado
del p

Oído

San S
Año 8

EL

ENCIA.- Se
recaída
su Jue
tes,

